

Resolución de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en el procedimiento de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2024, convocado mediante Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Dirección General de Juventud y Deportes

Habiéndose detectado una serie de incidencias técnicas que han impedido la correcta presentación del formulario de solicitud habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2024, que termina el 16 de abril de 2024, con las consecuencias de imposibilitar la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria de referencia, las cuales sólo pueden presentarse únicamente a través de dicha Sede Electrónica, conforme se señala en el apartado cuarto de la Resolución de 13 de marzo de 2024, por la que se convoca dicho procedimiento, y en ejercicio de la competencia recogida en la disposición adicional de la Orden de 29/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización y gestión de las Federaciones Deportivas de Castilla-La Mancha, que faculta para dictar cuantos actos o resoluciones se consideren necesarias para el desarrollo y ejecución de la orden, esta Dirección General de Juventud y Deportes.

RESUELVE

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 19 de abril de 2024 inclusive, del procedimiento de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Director General de Juventud y Deportes

